



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2020 - 00377- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Drinks de Colombia S.A.S.</b>
<b>Demandado</b>	<b>Alba Magnolia Serna Gómez</b>
<b>Tema</b>	<b>Se ordena secuestro, comisiona y pone en conocimiento respuestas de medidas cautelares</b>

Allegada la inscripción de la medida de embargo registrada en CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, se ordena el SECUESTRO de los siguientes establecimientos de comercios de propiedad de la aquí ejecutada ALBA MAGNOLIA SERNA GOMEZ, denominados:

- 1). LOLA COMELONA RESTAURANTE BAR, con matrícula N°45691, localizado en la Calle 6 # 41 – 23 Barrio Modelo de Buenaventura.
- 2). ABARROTOS LOLA MELONA, con matrícula N°63706, localizado en la Calle 6 # 22 B – 64 Barrio el Piñal Zona Pesquera de Buenaventura.
- 3). MULTISERVICIOS EL PIÑAL, con matrícula N°70370, localizado en la Calle 6 # 22 – 4 Zona Maderera y Pesquera el Piñal de Buenaventura.

Para tal fin, se comisiona a los jueces Civiles Municipal – reparto de Buenaventura – Valle del Cuca, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro como subcomisionar y nombrar secuestre e igualmente, para allanar en caso de ser necesario. Expídase comisión con los insertos necesarios, entre ellos, certificado actualizada copia de la demanda y de este auto.

Por otro lado, se pone en conocimiento a la parte ejecutante de las respuestas de medidas cautelares del BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) - [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BANCO DE BOGOTA S.A, para tal fin se dispone compartir el expediente para que conozcan el contenido de las mismas.

Por último, se adosa al expediente constancia de radicación de oficios de medidas cautelares, allegado por la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE**

Handwritten signature of Mario Alberto Gómez Londoño in black ink.

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10